



## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### DE OVIEDO NÚMERO 9

*EDICTO. Divorcio contencioso 130/2019.*

#### Anuncio

En el presente procedimiento divorcio contencioso n.º 130/19 seguido a instancia de doña María Gregoria Godoy Galarza frente a don Tomás Duarte se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de doña María Gregoria Godoy Galarza contra don Tomás Duarte, debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio contraído por las partes el día 26 de noviembre de 1976, con todos los efectos legales inherentes a la misma y sin que proceda hacer expresa imposición de las costas causadas.

Firme que sea la presente resolución comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, consignando como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 €) en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Tomás Duarte, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Oviedo, a 3 de mayo de 2019.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-04805.